

FUNCIÓN JUDICIAL

- 12 -
Doc



210692069-DFE

Juicio No. 07171-2022-00048
SALA DE LO PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE EL ORO. Machala, lunes 21
de agosto del 2023, a las 10h51.

Señor

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Edificio Matriz, Quito

Dirección: José Tamayo E10-25 y Lizardo García

Quito.-

De mis consideraciones:

De conformidad al Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido por el Art. 25 numeral 1 de la Ley Orgánica de garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y dando cumplimiento a lo dispuesto en sentencia emitida el 5 de diciembre del 2022 dentro de la ACCION DE PROTECCION signada con el Nro. Nro. 07171-2022-00048 seguida en contra de Ministro de Gobierno de la República del Ecuador representada, por el Dr. Henry Cucalón. Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, en la persona del Dr. Iñigo Francisco Salvador Crespo, remito a usted copias certificadas de la sentencia, mismas que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley.

Particular que hago conocer para los fines de ley

Atentamente

**FANNY
FATIMA VEGA
TEJADA**
Firmado digitalmente
por FANNY FATIMA
VEGA TEJADA
Fecha: 2023.08.21
12:21:32 -05'00'



VEGA TEJADA FANNY FATIMA

SECRETARIA

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
FANNY FATIMA
VEGA TEJADA
C= EC
L= MACHALA
CI
0703549303
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy, 6-9-2023
a las 8:51
Por
Anexos 10 fs
FIRMA RESPONSABLE



Fecha: 15/05/2023 10:01:18
CALLE DE LA REPUBLICA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE EL SALVADOR

PREMIER ALFABETICO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Estado: Nuevo

Director: José Antonio Rodríguez

Fecha:

El presente documento...

El presente documento tiene por objeto registrar el acto de inscripción de la sentencia de la Corte Constitucional emitida el día 15 de mayo de 2023, en el expediente número 15-002-2023, que trata sobre la acción de protección de la integridad física y moral de la Srta. María Elena Rodríguez, contra el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien se le atribuye el delito de acoso sexual. La sentencia declara la inconstitucionalidad de la Ley de Procedimiento Civil, en sus artículos 102 y 103, en lo que se refiere a la prescripción de la acción de protección de la integridad física y moral.

Particular que debe conocer para los fines de ley.

Atentamente,

TELEFONO: 2213 0200
FAX: 2213 0201
CALLE VEGA Y BARRIO BARRIO
DPTO. SAN CARLOS

VEGA Y BARRIO BARRIO

SIN FIRMAS